



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2020-00008-00
ACCIÓN: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ LISANDRO GONZÁLEZ GUEVARA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -
UGPP

**ACTA N° 321-2021
AUDIENCIA PROCESO EJECUTIVO**

En Bogotá D.C., a los cinco días del mes de octubre de 2021, a las 8:30 de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretario ad hoc constituyó audiencia pública virtual en la plataforma lifesize, con la asistencia de los siguientes:

1. INTERVINIENTES

La parte demandante: **MISAEI TRIANA CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía 80.002.404 y T.P. 135.830 del C.S de la J.

La parte demandada: **CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA**, sustituye poder a la abogada **BETCY YOHANNA RUÍZ ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.216.718 y T.P. 300.606 del C.S de la J., el Despacho le reconoce personería

A quienes se les reconoce personería para actuar de conformidad con los poderes aportados previo al inicio de la audiencia.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informó a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 443 numeral 2 del Código General del Proceso, que remite a la audiencia pruebas, alegaciones y juzgamiento prevista en el artículo 373 ibídem, se seguirán las siguientes etapas:

- Saneamiento del Proceso
- Alegaciones Finales
- Decisión de Fondo

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se corre traslado a los apoderados de las partes, para que informen si existe vicio o irregularidad alguna que afecte el trámite del proceso.

Las partes no observan irregularidad que invalide lo actuado. El Despacho tampoco advierte inconsistencia por lo que se continuará con la siguiente etapa.

ETAPA II – DECRETO DE PRUEBAS

El Despacho **DECRETA** las siguientes pruebas:

Son pruebas los documentos aportados con el escrito de demanda y contestación.

No hay pruebas pendientes de decretar. Las partes no solicitaron pruebas y el Despacho no decreta de oficio.

En consecuencia, el Despacho cierra la tapa probatoria.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

ETAPA IV: ETAPA DE ALEGACIONES FINALES

Se otorga a las partes el uso de la palabra para presentar sus alegaciones finales.

La demandante: inicia minuto 4:05 hasta el minuto 11:35

La intervención del apoderado queda consignada en la videograbación

Como quiera que se evidencia que la apoderada de la entidad se encuentra presente en la audiencia, pero por problemas de conectividad no le es posible intervenir, con el fin de garantizar el derecho de defensa de la entidad, el Despacho dispone,

REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 2:30 PM

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Asistió como secretaria Ad Hoc Adriana Andrea Albarracín Bohórquez.

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3500cf0ba78cc546ecd5d7d489e7e17bf1206a3470fd8f091538ab2b71ad07cb

Documento generado en 05/10/2021 04:46:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**